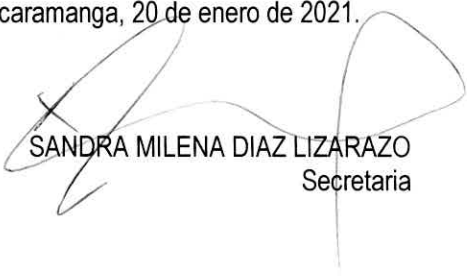


134
Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 20 de enero de 2021.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2017-000362-00
Proceso : REORGANIZACIÓN
Demandante : OLGA DORIS CARDONA
Demandado : OLGA DORIS CARDONA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintiuno

Ha sido fijada ya dentro del presente proceso fecha para practicar la audiencia en que habrá de resolverse las objeciones presentadas, no obstante lo cual se omitió con antelación a ello, pronunciarse respecto de la solicitud de pruebas, lo cual es requisito necesario para poder realizar la audiencia en cuestión; en relación con lo cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 1116 de 2006¹, **DECRETAR** las siguientes pruebas:

PARTE OBJENTANTE

-COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL DESARROLLLO SOLIDARIO DE
COLOMBIA -COOMULDESA LTDA.-

DOCUMENTALES

- Aportada

Ténganse como pruebas con el valor legal que les corresponda, los documentos aportados con el escrito de objeciones -fls.121 a 123 del Cdno.1-.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que se mantiene incólume lo decidido en punto de practicar la audiencia en que se resuelvan las objeciones, el 29 de enero próximo a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ

¹ **ARTÍCULO 29. OBJECIONES.** (...) La única prueba admisible para el trámite de objeciones será la documental, la cual deberá aportarse con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en
estado No. 006

Bucaramanga, 21 de enero de 2021.


Sandra Milena Díaz Lizarazo
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 006

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/01/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2017 00362 00	Reorganizacion Persona Natural	OLGA DORIS CARDONA	OLGA DORIS CARDONA	Auto resuelve pruebas pedidas	20/01/2021	1	134

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIO